

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Número suelto	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45 pts. línea.
Los de subastas, a	0,35 » »
Los de prendadas, a	0,15 » »
Los demás no determinados, a	0,30 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de agosto).

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS.—EXPROPIACIONES

Visto el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en término municipal de Soba han de ser ocupadas con las obras del depósito, término del canal de conducción y tubería de bajada del aprovechamiento de aguas que la Sociedad anónima «Fuerzas Motrices del Gándara» tiene concedido del río Gándara cuyo proyecto de modificación fué aprobado en 30 de marzo de 1911.

Resultando que rectificada por el Señor Alcalde de Soba la relación nominal de los propietarios a quienes se les han de ocupar sus fincas con las referidas obras, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 27 de mayo último dando un plazo de quince días para que los interesados presentasen sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que a pesar de haber transcurrido aquél se haya producido reclamación alguna.

Vistos los favorables informes del Ingeniero autor del proyecto y Comisión provincial de acuerdo con ellos y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 18 de la vigente Ley de expropiación forzosa y el 25 de su Reglamento;

He resuelto: declarar la necesidad de la ocupación de las mencionadas fincas y prevenir a los interesados que dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente de la notificación, comparezcan ante la Alcaldía del citado Ayunta-

miento a designar perito que les represente en las operaciones que se deriven del expediente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 del citado Reglamento, y en el caso de no acreditarlo o en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Sociedad interesada.

Santander 20 de agosto de 1912.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*.
111-2261

Delegación de Hacienda en la provincia de Santander

Venciendo en 1.º de octubre de 1912 el cupón número 44, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupón número 13 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de septiembre próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia.

Santander 22 de agosto de 1912.—El Delegado de Hacienda, *A. Chápoli Navarro*.
111-2265

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

NEGOCIADO DE TERRITORIAL

APÉNDICE AL AMILLARAMIENTO

Circular de notificación

No habiendo remitido los Ayuntamientos que a continuación se expresan los apéndices al Amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria y los de urbana que han de servir de base a los repartimientos del próximo año de 1913 según dispone el artículo 58 del Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885 y lo ordenado por esta Administración en circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de 22 de abril y 22 de julio último, el señor

Delegado de Hacienda a propuesta de esta Administración, acordó con fecha del mes actual, imponer a los Ayuntamientos y Juntas Municipales que en la misma figuran la multa de cincuenta pesetas por cada uno de los apéndices de rústica y urbana que se hallan en decubierto, cuya multa será aumentada hasta el máximo que determina el artículo 81 del expresado Reglamento si dentro de los cinco días siguientes al en que reciban la presente circular no remiten los citados documentos.

Lo que se les notifica por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que dentro del plazo de diez días hagan efectivas en arcas del Tesoro la expresada multa; advirtiéndoles que, de no efectuarlo, se procederá por la vía ejecutiva de apremio.

Santander agosto de 1912.—El Administrador de Contribuciones, *Joaquín Fernández*.

Ayuntamientos que se notifican

AYUNTAMIENTOS	RÚSTICA	URBANA	TOTAL
	Multa Pesetas	Multa Pesetas	Multa Pesetas
Alfoz de Lloredo.....	»	50	50
Ampuero.....	»	50	50
Arredondo.....	»	50	50
Bárcena de Pie de Concha...	50	50	100
Camaleño.....	50	50	100
Campóo de Yuso.....	»	50	50
Comillas.....	»	50	50
Corrales (Los).....	»	50	50
Liérganes.....	50	50	100
Luenta.....	»	50	50
Penagos.....	»	50	50
Pesquera.....	»	50	50
Potes.....	»	50	50
Rasines.....	»	50	50
Ruesga.....	»	50	50
San Felices.....	»	50	50
Santa Cruz de Bezana.....	»	50	50
Selaya.....	50	50	100
Soba.....	»	50	50
Solórzano.....	50	50	100
Suances.....	50	»	50
Torrelavega.....	50	50	100
Tresviso.....	50	50	100
Val de San Vicente.....	50	50	100
Vega de Liébana.....	50	50	100

111-2266

Escuela Superior de Comercio de Santander

Enseñanzas oficial y no oficial colegiada

Durante todo el mes de septiembre próximo y la primera quincena de octubre siguiente, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela la matrícula de la enseñanza oficial y no oficial colegiada respectivamente.

Las peticiones de matrícula de ambas enseñanzas, se extenderán en los impresos que a tal fin facilitará esta Secretaría.

Los derechos que han de satisfacerse en el momento de hacer la petición de matrícula son:

Por cada asignatura de los periodos preparatorio y elemental, ocho pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula y dos pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

Por cada asignatura del periodo superior, 15 pesetas en papel de pagos al Estado y 2,50 en metálico respectivamente.

Santander 21 de agosto de 1912.—El Secretario, *Heraclio Carís*.
111-2263

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil con fecha de hoy, ha decretado la cancelación del expediente de registro minero nombrado «Eugenia», número 13.837, solicitado por la Compañía minera «Bilbao Santander», en término de Medio Cudeyo, por no existir terreno franco suficiente para practicar su demarcación.

Lo que se publica en este periódico oficial, como notificación a la Compañía interesada y a los efectos consiguientes.

Santander 23 de agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.
111-2262

Ayuntamiento de Valdeprado

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por el expresado Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año.

Día 12 de abril

Se aprobó el acta anterior.

Se acuerda nombrar a don Francisco Marina Auxiliar de este Ayuntamiento para la expedición de las cédulas personales del actual año.

Se acuerda pagar a don Manuel Rodríguez, don Luis Fustel, don Saturnino Andrés, don Antonio Fernández y don Francisco Marina como empleados del Ayuntamiento durante once días del mes de abril de 1911 su sueldo como empleados municipales.

Se acuerda pagar a doña Aurora Ibáñez, como Maestra de Carabeos.

Se acuerda pagar a don Pablo Marina la cantidad de 45 pesetas por gastos de quintas.

Se acuerda pagar a don Pablo Marina la cantidad de 25 pesetas que pagó a doña Visitación Poblados por reintegros de quintas y presupuestos.

Se aprobó el extracto del primer trimestre y se remita al señor Gobernador.

Se acuerda ratificar el bando de buen gobierno de este Ayuntamiento.

Día 26

Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de la contestación dada por el señor Recaudador don José García Maté a los cargos que se le hacen en su liquidación y según lo acordado por el señor Gobernador civil.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Alcalde de Reinosa.

Se da cuenta de una comunicación del señor Presidente de la Comisión mixta.

Se acuerda la distribución de fondos del actual mes y segundo semestre.

Día 10 de mayo

Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión Urbana y rural.

Se da cuenta del informe emitido por el señor Regidor-síndico en las cuentas municipales de 1910.

Se acuerda por esta Corporación hacer el sorteo de dos vocales.

Se da cuenta de una comunicación presentada por los Presidentes de las Juntas administrativas de Riconchas.

Se acuerda nombrar dos vocales de instrucción pública.

Día 24

Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta de una comunicación remitida por la Comisión mixta.

Se da cuenta del dictamen de la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento emitido en las cuentas municipales de 1910.

Se acuerda pasar referidas cuentas a la Junta Municipal a los efectos de la Ley exponiéndose al público antes, 15 días.

Se da cuenta del dictamen de la comisión de Policía urbana y rural de este Ayuntamiento sobre los perjuicios que hayan causado los ganados en las ferias que se celebran en este Ayuntamiento en la finca rústica de don Angel Rodríguez.

Se acuerda pagar a don Eloy González de Reinosa la cantidad de once pesetas por impresión de varios bandos de buen gobierno.

Se acuerda pagar a la Administración de Hacienda el segundo trimestre por consumos e instrucción pública.

Se acuerda elevar una reclamación al señor Gobernador civil para que tenga el honor de acordar el pronto ingreso de la cantidad que adeuda el ex-Depositario-recaudador don José García Maté para poder atender a las necesidades perentorias que pesan sobre este Ayuntamiento.

Se acuerda pagar a don Sinfiriano Diez la cantidad de 25 pesetas por sellos de correo y móviles.

Día 7 de junio

Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta a la Corporación de una comunicación del señor Presidente de la Junta pericial de Instrucción pública, la Corporación acuerda que mientras que por el Ministerio no se resuelva un recurso que tiene presentado la Corporación referente a este asunto no procede el abono a los señores maestros la cantidad de 679 pesetas por gratificación de adultos del año 1907, y que se haga presente al señor Gobernador civil la resolución.

Se acuerda pagar a doña Aurora Ibáñez, Maestra de niñas de Los Carabeos las retribuciones y el alquiler por todo el año de 1911.

Se acuerda pagar a don José Muñoz, maestro de Arce el segundo, tercero y cuarto trimestre del año 1911 y 25 pesetas para material correspondiente a dicho año.

Se acuerda pagar a doña María de la Hoz, maestra de niñas de Hormiguera lo que se la adeuda por retribuciones y alquiler de todo el año de 1911.

Se acuerda pagar a don Felipe Cuesta como Maestro de Reocín el cuarto trimestre del retribuciones y alquiler de de todo el año de 1911.

Se acuerda pagar a don Felipe Gutiérrez el primer trimestre del año corriente como cartero de Sotillo San Vitores.

Se acuerda pagar a don Francisco Rodríguez la cantidad de 70 pesetas por gastos de elecciones de 1910 y 1911.

Se acuerda pagar a don Cesáreo García la cantidad de 57 pesetas 70 céntimos por gastos de elecciones.

Se acuerda pagar a don Francisco Marina la cantidad de 2 pesetas 50 céntimos por una ley de quintas para este Ayuntamiento.

Se acuerda por la Corporación que desde el día 22 en adelante se les impondrá el recargo municipal del segundo trimestre de consumos y municipales.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión de urbana y rural del reconocimiento hecho en la finca urbana en el pueblo de Arcera.

Se acuerda por esta Corporación aprobar la distribución de fondos del actual mes.

Se acuerda por esta Corporación se pase comunicación a los pueblos del distrito para que no se inirinja la ley del descanso dominical.

Día 21

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda pagar al cabo de la Guardia civil de Bárceña de Ebro 12 pesetas para pago de una bandera para dicho puesto.

Se acuerda pagar a don Gabriel Rodríguez la cantidad de 10 pesetas por tallador que fué del actual reemplazo.

Se dió cuenta de un oficio del señor Interventor de Hacienda.

Valdeprado a 26 de julio de 1912.—El Secretario, *Saturino Sáez*.—V.º B.º El Alcalde, *Pablo Marina*.

101-2135

Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y junta municipal durante el primer trimestre del año actual.

Día 1.º de enero

Constitución del nuevo Ayuntamiento; y como quiera que no obtuvieron mayoría absoluta los señores Alcalde y Tenientes en la elección, se les declaró posesionados en sus cargos con el carácter de interinos, designándose el día cuatro para la segunda votación.

Se procedió a formar y publicar la lista de los señores concejales y cuadrúplo número de mayores contribuyentes, según determina el artículo 25 de la ley electoral, de 8 de febrero de 1877.

Día 4

Se constituye definitivamente el Ayuntamiento, nombrando Alcalde a don Manuel Pérez Torre; Tenientes don José García González y don Gregorio Gómez Gutiérrez, Regidor Síndico, don Francisco Gómez González, y Regidor Interventor don Laureano Gómez González.

Señalar los domingos de cada semana a las dos de su tarde para celebrar las sesiones ordinarias.

Día 7

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 al 63 de la ley municipal, se fijaron seis Comisiones permanentes para que entendiesen de los negocios generales en que interviene la Administración activa.

Aprobar el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre de 1911, y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación.

A propuesta de los concejales don Serafín Cosío y don Laureano Gómez, la Corporación por mayoría acuerda las proposiciones siguientes:

1.ª Que careciéndose de consignación en el presupuesto con que hacer las reparaciones necesarias en el puente de Celis, se nombre una Comisión que forme el proyecto, y con arreglo a su cuantía se resolverá la forma de atender a esos gastos.

2.ª Que se oficie al Presidente de la Junta Administrativa del Consejo de Cosío, para que de cuenta de la inversión o sitio en que se hallan los robles concedidos a Rozadiyo y Cosío en el año de 1910 para construcción de puentes exigiéndole contestación en el plazo de quinto día.

3.ª Que sea responsable el Secretario de las multas que se impongan a este Municipio y gastos de comisiona-

dos de apremio contra el mismo, por negligencia o faltas que en el despacho de asuntos concernientes a Secretaría, se cometan por el encargado de ella.

4.^a Designar de ocho a doce por la mañana y de dos a cuatro de la tarde para el despacho de la Secretaría municipal en los días hábiles.

5.^a Que se declare a don Pedro Gómez Gómez, cesante en el cargo de Inspector de carnes por no poseer título profesional alguno para ejercer dicho cargo, anunciándose la vacante para su provisión por término de quince días; y caso que no haya titular que lo solicite, se declare obligatorio el cargo entre los Concejales por turno riguroso.

6.^a Que se proceda por Secretaría sin pérdida de tiempo a confeccionar el padrón de prestaciones personales, a fin de remitirle a la aprobación de la superioridad y poder proceder al arreglo de los caminos que se hallan en mal estado.

7.^a Que se forme el padrón de vecinos pobres con derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita.

Día 14

Confirmar por mayoría, el nombramiento interino de depositario y recaudador de fondos municipales en las personas que lo vienen desempeñando hasta que se provean definitivamente, a cuyo efecto se anunciarán las vacantes con los sueldos y prestación de garantías que acuerde el Ayuntamiento, señalándose como plazo para la admisión de solicitudes hasta el 30 del próximo marzo

Dividir el término en cinco secciones, para la designación de vocales asociados, debiendo procederse a formar la lista de vecinos con derecho a formar parte de la Junta municipal, debiendo publicarse el resultado de tales operaciones.

También se acordó proponer a la Jefatura de montes, los aprovechamientos forestales que se consideran de necesidad para su inclusión en el próximo plan.

Que se lleven al próximo apéndice y se las considere desde ahora amillaradas a nombre de don Esteban Conzález Cuenca las cuatro fincas rústicas que pretende inscribir en el Registro de la Propiedad.

Quedar enterada de la cuenta presentada por el farmacéutico titular, relativa a medicamentos suministrados para familias pobres durante el año de 1911.

Anunciar la vacante de Inspector de carnes por término de treinta días, con la dotación anual de cien pesetas.

Que pase a la Comisión de Policía urbana y rural para su informe, el escrito presentado por don Manuel García, denunciando el cerramiento abusivo de un terreno comunal realizado por don Fidel Ruiz, en el sitio de Entreloscorrales y Los Llanos.

Día 21

Que se incluya en la lista de electores para Compromisarios a don Manuel Morales Vázquez, toda vez que ha justificado su derecho, excluyéndose de la misma a don Wenceslao Agüera Fernández que ocupa el último lugar.

Que se lleven al próximo apéndice y se las considere desde ahora amillaradas a nombre de doña Ceferina Gutiérrez Corral, las dos fincas que pretende inscribir en el registro de la Propiedad.

Que pasen a la Comisión de Policía urbana y rural para su informe, los escritos presentados por doña Cayetana Fernández solicitando se amillare un pedazo de terreno radicante en el pueblo de Obeso, barrio de Pedreo; otro de don Pedro Nolasco Cosío denunciando a su convecino Leoncio González por la ocupación de terreno comunal y otro de don Leoncio González denunciando a don Pedro Nolasco Cosío por tener una burdiera y un pozo para depositar estiércoles en la vía pública.

Que quede sobre la mesa para su estudio, sin perjuicio

de que por la Alcaldía se circulen las órdenes convenientes a fin de evitar el lavado de ropas y abrevien los ganados en las fuentes públicas, la comunicación pasada por el señor Inspector provincial de Sanidad sobre las medidas que deben adoptarse para proveer de aguas potables e higiénicas a los pueblos del distrito.

Día 28

Que se requiera a don Fidel Ruiz Gutiérrez para que en el improrrogable plazo de tercero día restituya al ser y estado que antes tenía el terreno del común de vecinos de tentado en el sitio de Entreloscorrales y Los Llanos volviendo a dejarle libre de obstáculos como primero estaba, apercibiéndole que de no verificarlo procederá la Alcaldía a ordenar su derribo por cuenta del interesado.

Día 4 de febrero

Quedar enterada de haber sido requerida por el Recaudador de la Zona con fecha 30 de enero último, para que en término de ocho días se hicieran efectivas en la Tesorería de Hacienda las 1.524 pesetas 60 céntimos que se adeudaba por el concepto de consumos del año último, más las dietas y gastos de expedientes.

Que se proceda por la Comisión de Beneficencia a la formación de la lista de familias pobres a quienes se les ha de considerar con derecho al servicio benéfico sanitario durante el corriente año.

Que pase a la Comisión de Policía urbana y rural el escrito presentado por don Pablo Gutiérrez y otros vecinos de Obeso, solicitando que antes de resolver en la instancia de doña Cayetana Fernández que pretende se amillare a su nombre un pedazo de terreno en el pueblo de Obeso y su barrio de Pedreo, se tenga en cuenta que de acceder a ello en la forma que intenta, se perjudicaría al vecindario, pues quedarían cerradas servidumbres públicas.

Desestimar la pretensión de don José García Matabuena contenida en su escrito de 31 de enero último por el que pretende se sirviera acordar que no procede amillarar a nombre de doña Ceferina Gutiérrez Corral en el de este Ayuntamiento los bienes que tiene solicitados entre los que figura el terreno de común de vecinos, radicantes en el pueblo de Celis y sitio de la Burruda, en tanto no justifique documentalmente sean de su propiedad.

Día 11

Designar el día 15 del actual y hora de las dos para celebrar el sorteo de vocales, que con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal.

Quedar enterada de haber sido aprobado por el señor Gobernador civil el reparo vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del año 1911, debiendo procederse seguidamente a su cobranza, a cuyo efecto se señalan los días 19, 20, 21 y 22 del actual previo aviso al vecindario.

Comisionar al Recaudador de la zona don Juan Gallego, para que verifique en la Tesorería de Hacienda el ingreso de las 1.524 pesetas 60 céntimos que adeudaba este Ayuntamiento por el concepto de consumos del año 1911.

Quedar enterada y que se exponga al público por ocho días a los efectos de reclamación la lista de familias pobres presentada al Ayuntamiento por la Comisión de Beneficencia, los que a su juicio debe prestárseles servicio benéfico-sanitario gratuito durante el año actual, a la cual fue adicionado Francisco González, de Rozadío, a petición del concejal señor Gómez González; Anacleto Corral y Segundo Cos, de Riclones, a petición del señor Presidente; María Madrid, de Celucos, a petición del concejal señor Rubín Rubín y Francisco Cruz de Obeso, a petición del concejal señor Gómez Castañeda.

Extraordinaria del día 15

Sorteo de contribuyentes para la designación de vocales

de la Junta municipal.

Día 18

Quedar enterada de las circulares del distrito forestal y administración de Propiedades de fechas 22 de enero y 9 del actual insertadas en los BOLETINES OFICIALES números 11 y 20 respectivamente.

Acceder a lo solicitado por varios vecinos de Celis, referente a que se les devuelva el 6 por 100 de cobranza, beneficio que han tenido los demás contribuyentes que han pagado en Depositaria, a cuyo efecto se señala el día 23 del actual.

Que se satisfaga a doña Virginia Rumoroso, maestra de Celis, 979 pesetas que por personal, material, retribuciones y alquiler de casa se le adeuda de todo el año último, y comisionar a don Serafin Cosío para que ingrese en las arcas provinciales y de la Hacienda lo que adeuda este Ayuntamiento por contingente y arbitrio provincial y las leñas y pastos comunales, por cuya comisión se les satisfarán las dietas de 25 pesetas.

Que pase a la Comisión de Policía urbana y rural el escrito presentado por don Benito Cortines y doña Rosa Pérez, denunciando el cerramiento abusivo de un terreno comunal realizado por don Manuel Cos, vecino de Celis, en el sitio de Brañaayedo y Bado del Castro.

Día 25

Admitir las excusas y renunciaciones al cargo de vocales de la Junta municipal presentadas en tiempo oportuno por don Francisco Collado y don Manuel Fernández, por considerar suficientes y legales los motivos en que se fundan, debiendo procederse a nuevo sorteo, para cubrir estas vacantes que tendrá lugar el día 2 del próximo marzo y hora de las dos, cuyo acto se anunciará al público en la forma ordinaria.

Nombrar a don Serafin González y don Julián Dosal como tallador y pesador respectivamente para las operaciones del actual reemplazo.

Que se requiera a don Leoncio González para que en el improrrogable plazo de ocho días proceda a la demolición de la tejavana construída en el sitio de El Vao del pueblo Cosío, reintegrando el terreno comunal ocupado al ser y estado que antes tenía.

Requerir, así bien, a don Pedro Nolasco Cosío, para que en el improrrogable plazo de ocho días retire el estiércol que tiene depositado en la vía pública junto a su casa y dejando el pozo en aguas corrientes para evitar la acumulación de sedimentos, con apercibimiento de que si no lo efectúa se le impondrá la multa de quince pesetas y realizarán las obras de saneamiento por cuenta del interesado.

Que se una el escrito de don Pablo Gutiérrez y otros vecinos de Obeso, al presentado por doña Cayetana Fernández a fin de que pueda servir de antecedente para la resolución del mismo.

Extraordinaria del día 2 de marzo

Sorteo de contribuyentes para cubrir las dos vacantes de la Junta municipal.

Día 3

Con motivo de haberse propuesto por el señor concejal don Serafin Cosío voto de censura para el señor Presidente por su falta de consideración a los concejales que se hallaban presentes en la sesión que tuvo lugar el día 25 de febrero último, levantando la sesión sin causa justificada cuando se estaba discutiendo asunto tan importante que era la ratificación del acuerdo de la lista de vecinos pobres con derecho a asistencia médica y farmacéutica y otros extremos por los concejales don José García, don Gregorio Gómez y don Manuel Rubín se propone un

voto de gracias para el señor Presidente por haber levantado la sesión a las cinco y media de la tarde, después de haber permanecido en la misma tres horas y media.

Con la protesta de los concejales don Serafin Cosío y don Laureano Gómez se acuerda queden sobre la mesa, hasta la próxima sesión, los escritos presentados por don Antonio Cosío, Pablo Gutiérrez, Perfecto Pérez, Ambrosio Iturri y Eduardo Pérez.

Asimismo se acordó la distribución de fondos prevenida por el artículo 155 de la ley municipal.

Día 17

Confirmar la lista presentada por los concejales don José García y don Gregorio Gómez relacionando los individuos que han de disfrutar del servicio benéfico-sanitario en el presente año; en la forma propuesta, contra los votos de los concejales don Serafin Cosío y don Laureano Gómez, individuos de la Comisión de Beneficencia, por entender que las listas formadas por dicha Comisión, fueron aprobadas por la misma Corporación en la sesión del día once de febrero último, en cuya sesión por unanimidad se acordó incluir en ellas a Francisco González, de Rozadío; Anacleto Corral y Segundo Cos, de Riclones; María Madrid, de Celucos y Francisco Cruz, de Obeso. Y toda vez que en aquella sesión no se acordó exclusión alguna, éstas son a todas luces improcedentes después de la exposición al público de referidas listas. Acuérdase asimismo en la sesión de hoy excluir de reiteradas listas a Anacleto Corral, Segundo Cos, María Madrid y Francisco Cruz que en referida sesión por unanimidad fué acordada su inclusión y por tanto se revoca aquel acuerdo, recaído en materia competente, infringiéndose con esto el artículo 171 de la ley municipal.

Fueron desestimadas las solicitudes de Antonio Cosío, Pablo Gutiérrez, Eduardo Pérez, Ambrosio Iturri y Perfecto Pérez que habían quedado pendientes de discusión en la sesión de 3 del actual, contra los votos de don Serafin Cosío y don Laureano Gómez.

Quedar enterada de la instancia que la Junta administrativa de Cosío dirige a la Corporación, comunicándose al Presidente de la Junta municipal del Censo electoral para la publicación de edictos y demás preliminares de la elección, toda vez que se pide se les releve del cargo por haberle desempeñado con exceso desde que fueron elegidos.

Nombrar una comisión compuesta de los señores concejales don José García y don Manuel Rubín, para que formulen las condiciones que ha de exigírseles a los que desempeñen los cargos de Depositario y Recaudador municipal.

Que quede sobre la mesa el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL referente a la provisión de Inspector de carnes, toda vez que no la ha solicitado persona alguna.

Día 24

Acceder a lo que se pide en la instancia de don Serafin Cosío solicitando se amillare a su nombre la mitad de un cuarto en el pueblo de Puentenansa y derecho real sobre el salto de agua en el molino de la Veguca a nombre de su mujer doña Soledad Clara García Cosío.

Dar debido cumplimiento a cuanto se ordena por la circular del señor Gobernador civil publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 22 del actual, señalando los días para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

En vista de la atenta comunicación del señor Delegado de Hacienda reclamando el primer trimestre de consumos del corriente año, se acuerda proceder al cobro de cuantos valores estuvieran pendientes de ingreso el 31 de diciembre último, a cuyo efecto se designaban los días 27, 28, 29 y 30 del actual para que se realice en los concejos

de Celis, Puentenansa, Obeso, Cosío y San Sebastián, respectivamente.

Aprobar el pliego de condiciones propuesto por la Comisión nombrada al efecto y que han de servir de base en la provisión de las plazas de Depositario y Recaudador municipal.

Que en vista de no haberse presentado ningún aspirante a la plaza de Inspector de carnes, desempeñen este servicio los concejales don José García, don Gregorio Gómez, don Bautista Gómez y don Serafin Cosío, dando comienzo por el orden que quedan designados y por meses que empezarán desde el primero de abril próximo, supliéndose unos a otros en casos de enfermedad o ausencia el que siga el turno, dándose cuenta de este acuerdo al proveedor o tablajero para que dé aviso al tiempo del degüello de la res.

Día 31

Quedar enterada de la circular de la Administración de contribuciones insertada en el BOLETÍN OFICIAL número 38 relativa al recuento de ganadería.

Que se requiera a don Manuel Cos para que en el improrrogable plazo de tercero día restituya al ser y estado que antes tenía el terreno del común de vecinos que había cerrado en el sitio de Brañahayedo y Bado del Castro, volviendo a dejarlo libre de obstáculos como antes estaba, apercibiéndole que de no verificarlo procederá esta alcaldía a ordenar su derribo por cuenta del interesado.

Nombrar Depositario en propiedad a don José de la Vega Vega con las condiciones de que desempeñará su su cargo con arreglo a la leyes de contabilidad, ha de constituir una fianza de cinco mil pesetas en metálico y doble si fuera en fincas, y tendrá derecho a percibir el 1 por 100 sobre todas las cantidades que anualmente ingresen en Depositaria propias del Municipio.

Nombrar Recaudador municipal en propiedad a don Bautista Díaz Gómez, contra los votos de don Serafin Cosío y don Laureano Gómez, puesto que en este acto el licitador don Pedro Cosío manifiesta que hará la recaudación por el 5 por 100.

El agraciado don Bautista Díaz, ha de cumplir las condiciones siguientes:

1.^a Constituir una fianza de 5.000 pesetas en metálico y doble si fuera en fincas.

2.^a Hacer efectivos dentro de los plazos reglamentarios cuantos valores le entregue el Ayuntamiento.

3.^a Practicar una liquidación parcial el último día del tercer mes de cada trimestre.

4.^a Antes del día 31 de diciembre de cada año, ingresará en dinero contante en la Depositaria municipal el importe de todos los valores que el Ayuntamiento le hubiera confiado para su recaudación, sin derecho a deducir cantidad alguna por partidas fallidas, que siempre serán de su cuenta. Y en el caso de dejar incumplida esta condición, el Ayuntamiento tomará de su fianza la cantidad necesaria para redondear la cuenta y el don Bautista repondrá su fianza bajo pena de rescisión de contrato. El premio de recaudación por todos conceptos será el de 6 por 100.

Conferir comisión al señor Regidor-Síndico para que en el plazo de veinte días formalice los contratos de Depositario y Recaudador municipal respectivamente con don José de la Vega y don Bautista Díaz, y designe los peritos que hayan de dar dictamen si las fianzas se constituyen en fincas, elevándose en tal caso a escritura pública.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del día 18 de enero

Reformar la clasificación de los siguientes contribuyentes, fijándoseles las cuotas que a continuación se detallan: La de Florencio Castañeda en 30 pesetas; la de Casimiro

González en 40; la de Adolfo García en 26; la de Manuel García en 10; la de Manuel Gutiérrez en 18; la de Nicolás Gómez en 90; la de Venancia García en 13; la de Manuela Masón en 2; la de Manuel Fernández en 8; la de Mónica Salas en 40; la de Pedro Cosío en 25; la de Leoncio González en 25; la de Hilario Luis en 26; la de Jorge Sánchez en 18; la de Roque García en 29; la de Eusebia Salas en 10; la de Feliciano García en 20; la de Emilio García en 45; la de Manuel Morales en 78; la de Julián Dosal en 56; la de Benito Gómez en 45; la de Francisca González en 25; la de Urbano González en 46; la de Lucio González en 16; la de Primitivo González en 10; la de Ramón Toribio en 55; la de Inocencio Cosío en 30; la de Aquilino Cuenca en 20; la de Hilario Cosío en 16, y la de Juan Yañez en 35.

Que en virtud de encontrarse el repartimiento de referencia ajustado a las disposiciones vigentes, desde luego se aprobará con las modificaciones antes dichas, debiendo remitirse al señor Gobernador civil a los efectos de lo acordado cuando aprobó el presupuesto que le dió origen, y proceder a su cobro lo antes posible a fin de atender a las necesidades del Municipio.

Dada cuenta de este extracto en sesión ordinaria de este día, la Corporación municipal, por unanimidad, acuerda aprobar e y que desde luego se remitiera al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Rionansa 10 de agosto de 1912.—*Germán de la Vega*.—V.º B.º *José García*.

Ayuntamiento de Colindres

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año actual

Día 1.º de abril

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Ceder a don Jose Asensio, previo informe de la Comisión de Obras y mediante el pago de 63,75 pesetas, la faja de terreno solicitada por aquél en uno de los frentes de la Alameda de Eduardo Durante»

Conceder licencia al contratista don José Asensio para reconstruir la casa de la propiedad de don Marcelino Echevarría situada en el extremo SO. de la Alameda de Eduardo Durante.

Designar al Secretario y auxiliar de la Secretaría para la expedición y cobranza de las cédulas personales del corriente año durante el período de cobranza voluntaria.

Día 15

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

En vista de una comunicación del señor Vicepresidente de la Comisión provincial por la que se autoriza a este Ayuntamiento para interponer demanda contencioso-administrativa en el asunto que esta Corporación sostiene con don Wenceslao López, sobre unas obras de cimentación, se acordó por mayoría y a propuesta del señor Alcalde, recurrir en alzada y nombrar al abogado don Juan José Ruano de la Sota para que represente y defienda a este Ayuntamiento.

Quedar enterado de que la recaudación obtenida por el impuesto de consumos durante el mes de marzo último, asciende a la cantidad de 1.677,10 pesetas,

Que pase a informe de la Comisión de Obras una instancia que don Luciano Calzada, como apoderado de doña Paula Sáinz Ezquerro, dirige a la Corporación en solicitud de una parcela de terreno existente al Este de la Alameda de las Ferias.

Día 22

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Nombrar al Concejal don Manuel Trápaga para formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Conceder licencia a don Luciano Calzada para fabricar una casa, dentro de la huerta de su propiedad radicante en el sitio denominado La Herrera.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1911.

Suministrar al Juzgado municipal y a medida que los vaya pidiendo los cuadernos necesarios para las inscripciones del Registro Civil.

Conceder a don Luciano Calzada, como apoderado de doña Paula Sáinz Ezquerro, la parcela de terreno que solicita mediante el pago de 160,35 pesetas en que ha sido tasada.

Respecto a la pared hecha por don Manuel Herrería en uno de los callejones del barrio de San Roque y cuyo hecho fué denunciado por don Miguel Torre, se acordó que dicha pared quedara en el estado en que se halla; pero si en lo sucesivo y por cualquier causa hubiese algún corrimiento de tierras el aludido señor Herrería queda sujeto a guardar la línea de la pared contigua.

Aprobar el proyecto y presupuesto presentado por don José Asensio respecto a la construcción y alineación del trozo de camino que a partir de la Alameda de Eduardo Durante llegue a la Cruz de Moriza enlazar con el que conduce al barrio de arriba; y a fin de entenderse con los propietarios colindantes a dicho camino se nombró una comisión que recayó en los señores Presidente, Calzada y Asensio.

Se acordó colocar una barrera en la mies de las Bárceñas.

No acceder a lo solicitado por don Fernando Parada. Fué aprobada y se acordó el pago de una cuenta de don Miguel Moll.

De conformidad con la liquidación dirigida por la Administración de Rentas arrendadas se acordó el pago de 15 pesetas por el impuesto del uno por mil del timbre de negociación de las obligaciones emitidas por este Ayuntamiento.

Quedar enterado de haberse satisfecho las cantidades correspondientes al primer trimestre de este año con arreglo al presupuesto aprobado.

Fué aprobada y se acordó el pago de una cuenta de don Fernando Pedrosa.

Día 20 de mayo

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordar hacer constar el profundo sentimiento de la Corporación por el inesperado fallecimiento del inmortal don Marcelino Menéndez Pelayo, orgullo y gloria de las Letras españolas.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedando en su virtud, también aprobadas las cuentas correspondientes al presupuesto de 1911.

Aprobar lo hecho por el señor Alcalde respecto al envío de quince pesetas a don Lucio Carpio, vecino de Madrid en pago del borrador del expediente de reclamación de un crédito que este Ayuntamiento tiene contra el Estado por el concepto de reintegro del recargo municipal de 16 por 100 sobre las contribuciones directas que cobró el Banco de España desde 1876 a 1888, acordando que dicha cantidad se abone con cargo al capítulo de imprevistos.

Quedar enterado de que en las Arcas municipales quedan como sobrantes después de haber satisfecho el importe de los descuentos sobre sueldos correspondientes al año de 1911, 267,67 pesetas; así como también de haber satisfecho 59,73 pesetas que por descuento sobre pagos cobró la Hacienda en marzo último al verificar el ingreso correspondiente al primer trimestre por Consumos e Instrucción, acordando se diera de entrada en Depositaria a la citada cantidad de 267,67 pesetas.

Teniendo en cuenta que el Depositario de fondos municipales no tiene consignación alguna en el presupuesto vigente por haberse comprometido a desempeñar el cargo gratuitamente durante el presente año, se acordó no obstante que en atención a los servicios que viene prestando se le abonen en concepto de gratificación y en pago de dichos servicios la cantidad de 200 pesetas.

Fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de imprevistos de una cuenta importante 10,22 pesetas por el material y mano de obra empleados en hacer un suelo de losa y hormigón en el pabellón destinado a fielato.

Quedar enterado de que la recaudación obtenida por el impuesto de Consumos durante el mes de abril último asciende a la cantidad de 1.760,22 pesetas.

Acordar se publiquen los edictos necesarios para hacer saber a los mozos que han de alistarse en el inmediato año de 1913 y que necesiten justificar la ausencia de sus parientes, la obligación que tienen de acudir al Ayuntamiento antes de julio próximo para alegar y probar alguna excepción del servicio militar.

Día 5 de junio

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordar se instruya el oportuno expediente para el arrendamiento de la plaza destinada a juego de bolos.

Se acuerda autorizar a los señores Alcalde y Secretario para que desde luego verifiquen la reclamación del reintegro del recargo municipal de 16 por 100, con estricta sujeción al borrador remitido al efecto por don Lucio Carpio,

Se acuerdan varios pagos de carácter reglamentario.

Previa lectura, fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre del año actual.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado en sesión del día 24 del actual. Y para remitir al señor Gobernador civil, en cumplimiento de lo mandado, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Colindres a 30 de julio de 1912.—El Secretario, *Daniel Ochoa*.—V.º B.º el Alcalde, *Juan Castillo*.
103-2167

Ayuntamiento de Pesquera

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año actual que forma esta Secretaría en cumplimiento del artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Día 7 de abril

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos correspondiente al primer trimestre del año actual.

Nombrar recaudador de las cédulas personales del año actual al secretario don Rogelio López Manteca.

Que se entreguen al recaudador de fondos municipales los recibos correspondientes al primer trimestre.

Día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber sido nombrado Recaudador de contribuciones de la zona de Reinosa don Francisco García Morante.

Nombrar comisionado para identificar la persona del hermano de un mozo, ante la Excelentísima Comisión Mixta a don Rogelio López Manteca, acordando se le abone la comisión de costumbre con cargo al Presupuesto municipal.

Aprobar el acta de recuento general de ganadería.

Conceder permiso a don Eloy Sáiz García para hacer la separación de una pared en la finca de su propiedad en el sitio denominado «Los Arroyales» obligándose éste a la reparación del camino en condiciones para el tránsito de la carretera que por allí pasa.

Se acordó abonar al señor Presidente 10 pesetas que el mismo ha satisfecho al comandante del puesto de la Guardia civil en concepto de donativo para una bandera nacional.

Que se abonen al Secretario de la Corporación 112,90 pesetas que el mismo ha satisfecho por el primer trimestre de la cuota de consumos.

Día 12 de mayo

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder al señor Presidente diez días de licencia que solicita para reponerse de su quebrantada salud y que le sustituya el concejal don Segundo Ruiz Fernández.

Día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda conceder dos meses de licencia que solicita el Concejal don Eloy Sáiz García.

Nombrar comisionado para hacer entrega en el Gobierno civil de las cuentas de fondos municipales del año de 1911 a don Rogelio López Manteca, abonándole dicha comisión con cargo al Presupuesto municipal.

Que se abone el sueldo del primer trimestre al Secretario de la Corporación y al Portero del Ayuntamiento.

Se acordó abonar a don Rogelio López Manteca, 18 pesetas por modelación impresa.

Que se abonen al mismo 16,43 pesetas por los recibos de utilidades que el mismo ha satisfecho del primer trimestre.

Abonar al señor Presidente 15 pesetas en concepto de un viaje a la capital para asuntos del Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar una cuenta presentada por Secretaría importante 60,50 pesetas por reintegros, sellos de correos y material de oficinas suplidos, acordando su pago con cargo al Presupuesto municipal.

Se acuerda abonar al señor cura párroco 20 pesetas por misas votivas del año 1911.

Comisionar al Secretario de la Corporación para que abone al Ayuntamiento de Reinosa el primer semestre de gastos carcelarios del año actual.

Se aprueba el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1913.

Quedar enterados de haber ingresado en arcas municipales por el Recaudador 703,77 pesetas del primer trimestre.

Se acuerda gratificar con 5 pesetas a los individuos vecinos de Silió don Baltasar Gómez Villegas y Gervasio Sáiz Cates por haber dado muerte a cinco lobeznos en el monte Canales con cargo al capítulo de Imprevistos.

Día 30 de junio

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda nombrar en comisión para el arreglo de las fuentes públicas, compra de grifos y llaves, al señor Presidente y al Concejal don Segundo Ruiz Fernández, con cargo al Presupuesto municipal.

Que se abonen al Secretario de la Corporación 396,46 pesetas que el mismo ha satisfecho a la Excelentísima Diputación Provincial por contingente provincial y arbitrio sobre vinos, correspondiente al primer semestre del año actual y la comisión por hacer referido pago.

Aprobado el anterior extracto en sesión de este día.—*Rogelio López*.—V.º B.º, el Alcalde, *Julián López*.

Pesquera a 7 de julio de 1912.—El Secretario, *Rogelio López*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez municipal del distrito del Este ha mandado citar a Natalio Ontañón, de paradero ignorado, a fin de que comparezca ante el Juzgado de mi cargo sito en la calle de Santa Lucía, número 1, 1.º, el día 5 de septiembre próximo a las cuatro de la tarde con el fin de que preste declaración en el juicio de faltas que se sigue contra él y Felipe Santos por lesiones, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander a 23 de agosto de 1912.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco*.
113-2285

—=—

Laureano González Gutiérrez, de veintiun años, casado, jornalero, natural de Llano, donde últimamente estuvo domiciliado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para prestar declaración instructiva en causa por lesiones instruída por este dicho Juzgado.

Torrelavega 21 de agosto de 1912.—El Juez de Instrucción accidental, *Valeriano Ingelmo*.
113-2282

—=—

Rufino Dionisio Alvarez Otero, hijo de Prudencio y de Ignacia, natural de Udalla, partido de Laredo, soltero, de veintiocho años de edad, cantero, domiciliado últimamente en Santander, procesado en este Juzgado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan.

Laredo 21 de agosto de 1912.—El Juez, *José Antonio de la Campa*.
123-2283

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Al vecino del pueblo de Anero, de este término municipal, don Manuel Meruelo Arnáiz, se le ha extraviado una yegua de las señas siguientes: pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas y media, de cuatro a cinco años de edad, con una M en cada cuadril; si alguien supiera su paradero se le suplica avise a su dueño, quien le gratificará.

Ribamontán al Monte 20 de agosto de 1912.—El Alcalde, *Agustín Canales*.
113-2287

—=—

Ayuntamiento de Enmedio

Según me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Requejo, han sido prendadas en el mismo, por hallarse abandonadas, causando daños, las reses siguientes:

Una yegua, color rojo, de más de siete cuartas de alzada, edad de siete a ocho años, tiene una estrella en la frente, y las iniciales S. R. en el cuarto derecho.

Un potro como de dos años, pequeño, color negro, crin y cola larga.

Lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que al día siguiente de transcurrir los quince, a contar desde esta fecha, si no se hubiese presentado el dueño a recoger dichos animales, serán vendidos en pública subasta que se celebrará en la Sala Consistorial en la forma que previene el artículo 14 de dicho Reglamento.

Enmedio 21 de agosto de 1912.—El Alcalde, *Santos Gómez*.
113-2288